

DECRETO ALCALDICIO N° 003957

Casablanca, 28 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con los servicios de apoyo en la prevención de emergencias, con motivo de llevarse a cabo el evento pirotécnico en la comuna Casablanca -2013.
- 2.- La solicitud del Departamento de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Apruébase contrato de servición entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **LUIS FERNANDO GUAICO LOPEZ**, cédula de identidad N° 17.474.612-5 para el servicio de apoyo en la prevención de emergencias, con motivo de llevarse a cabo el evento pirotécnico en la comuna Casablanca -2013, por la suma única y total de \$ 200.000.- impuesto incluido.

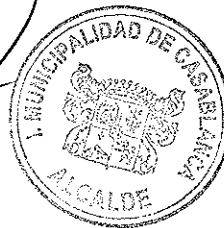
II.-El Departamento de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 28 de enero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **LUIS FERNANDO GUAICO LOPEZ**, cédula de identidad N° 17.474.612-5, domiciliado en villa San Gabriel Calle Uno, Casa N° 312, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el apoyo en la prevención de emergencias, con motivo de llevarse a cabo el evento pirotécnico en la comuna Casablanca – año 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 200.000 impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El cometido se realizará el día 31 de diciembre de 2012 desde las 23:00 hrs. hasta 01:00 hrs del día 01 de enero de 2013.

CUARTO: La Dirección de Aseo y Ornato, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollará en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

LUIS GUAICO LOPEZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca